

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 28706**

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA AL
SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A SALIR
DEL TERRITORIO NACIONAL ENTRE LOS DÍAS 11 Y
14 DE ABRIL DE 2006**

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en los artículos 102º numeral 9) y 113º numeral 4) de la Constitución Política, en el artículo 76º inciso j) del Reglamento del Congreso y en la Ley Nº 28344, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República y, en consecuencia, autorizarlo para salir del territorio nacional entre los días 11 y 14 de abril del presente año, con el objeto de cumplir actividades de la Agenda Presidencial Internacional en las ciudades de Washington D.C. y San Diego (California), Estados Unidos de América.

La presente Resolución Legislativa entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de abril de dos mil seis.

MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO
Presidente del Congreso de la República

FAUSTO ALVARADO DODERO
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

Lima, 10 de abril de 2006

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente del Consejo de Ministros

06474

PODER EJECUTIVO

P C M

**Autorizan viaje del Ministro de
Comercio Exterior y Turismo a EE.UU.
para participar en reuniones de trabajo
vinculadas al TLC y encargan su
Despacho al Ministro de Economía y
Finanzas**

**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 101-2006-PCM**

Lima, 8 de abril de 2006

CONSIDERANDO:

Que, del 10 al 14 de abril de 2006, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, señor ALFREDO FERRERO DIEZ CANSECO, viajará a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica, a fin de sostener reuniones de trabajo vinculadas al Tratado de Libre Comercio - TLC;

Que, conforme al artículo 2º de la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Titular de este Sector dirige las negociaciones comerciales internacionales del Estado, en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127º de la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo Nº 560, las Leyes Nºs. 27790 y 27619, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor ALFREDO FERRERO DIEZ CANSECO, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica, del 10 al 14 de abril de 2006, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán efectuados con cargo al Pliego Presupuestal 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	: US\$ 2 700,00
Viáticos	: US\$ 1 320,00
Tarifa CORPAC	: US\$ 30,25

Artículo 3º.- Encargar la Cartera de Comercio Exterior y Turismo al señor FERNANDO ZAVALA LOMBARDI, Ministro de Economía y Finanzas, a partir del 10 de abril de 2006 y en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 4º.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas
encargado de la Presidencia
del Consejo de Ministros

ALFREDO FERRERO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

06469

**Autorizan viaje del Ministro de la
Producción a EE.UU. y encargan su
Despacho al Ministro de Educación**

**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 102-2006-PCM**

Lima, 8 de abril del 2006

CONSIDERANDO:

Que, el 3 de mayo de 2004, el Gobierno de los Estados Unidos de América anunció formalmente la inclusión de